



## DECRETO

**Expediente nº:** 1977/2022

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones.

**Fecha de iniciación:** 22/11/2022

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Tras la revisión del Proyecto de Ordenación del monte, denominado “Sierraluenga ” con número 8 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Toledo del que el Ayuntamiento de Consuegra es titular, concretamente dentro del Plan especial, se encuentran previstas cortas en la masa de pinar al objeto de mejorar la masa existente, eliminado competencia intraespecífica y favoreciendo el crecimiento de los pies restantes y el desarrollo de la masa de quercineas que se presenta en el subpiso del monte, tal y como se indica en el proyecto de ordenación.

Comprobadas las necesidades reales que presenta el monte, se ha procedido a aforar los productos que tras la corta planificada se obtendrían. Puesto que las materias obtenidos tienen valor de mercado, es procedente su enajenación conforme la Ley de contratos del sector público.

Por todo ello y conforme con el artículo 41.4 de la Ley 3/2008 de Montes y gestión Forestal Sostenible de Castilla La Mancha se dispuso el inicio de los tramites necesarios para la adjudicación del aprovechamiento citado al amparo de la Ley de Contratos del Sector Público. Así, mediante decreto 2023-0042 de 17 de enero de 2023 se acordó el inicio del expediente de contratación mediante procedimiento abierto. Posteriormente, mediante decreto 2023-0080 de 18 de enero de 2023 se acordó la aprobación del expediente de contratación, el gasto correspondiente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**Segundo.** Examinadas las distintas fases del procedimiento de licitación seguido al respecto y la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación el 14 de marzo de 2023 a favor de la mercantil Tecnologías del Medio Ambiente, S.A. con CIF. A08948143.

**Tercero.** Vista la documentación presentada el 22 de marzo de 2023 por la empresa propuesta como adjudicataria, en contestación al requerimiento de documentación realizado por el órgano competente.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

### RESOLUCIÓN





**PRIMERO.** Adjudicar a Tecnologías del Medio Ambiente, S.A., con CIF. A08948143, el contrato para el aprovechamiento maderable del monte “Sierraluenga” con número 8 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Toledo por dos años sin posibilidad de prórroga, conforme a las estipulaciones que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo su oferta, la más beneficiosa económicamente.

**SEGUNDO.** La adjudicataria deberá abonar el precio ofertado de 202.433,00 € (IVA incluido) de los cuales 167.300,00 € corresponden a la base imponible y 35.133,00 al IVA, y cumplirá con el resto de criterios que han servido de base a la presente adjudicación.

**TERCERO.** La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**CUARTO.** Notificar la presente resolución a Tecnologías del Medio Ambiente, S.A y al resto de licitadores que han presentado oferta en este procedimiento.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Manuel Quijorna García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

